

RESOLUCIÓN NÚMERO 08417 DE 2012

(17 de julio)

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento 08966 del 9 de julio 2010 concediendo autorización para la apertura de una nueva sede a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 2.1, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo, deben cumplir con el requisito de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programas de que trata esta disposición.

El numeral 2.6, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009 dispone que la novedad relacionada con la apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución 08966 del 9 de julio 2010, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín que lo autoriza para prestar el servicio educativo en las sedes ubicadas en la carrera 45 N° 53 – 24 y Calle 54 N° 42 – 41 núcleo de desarrollo educativo 928 y carrera 43A N°1 – 50 local 334 núcleo de desarrollo educativo 932.

Además según resolución N°02165 del 8 de febrero de 2012, la institución cuenta con autorización para prestar el servicio educativo en las sedes ubicadas en la transversal 36 N°72 – 93 y calle 53 N°76 – 130 núcleo de desarrollo educativo 929 del municipio de Medellín.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** tiene registro de programas otorgado en la resolución 08967 del 9 de julio de 2010.

El representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** solicitó la apertura de una nueva sede en el municipio de Medellín, para lo cual aportó la documentación requerida para ello.

Las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín estudiaron la información y documentos legales que fundamentan la petición de apertura de la nueva sede en esta jurisdicción y recomiendan acceder a la solicitud, toda vez que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto

1



Carrera 52 N° 44 B – 17 Edificio Carré - Conmutador 514 82 00 – 514 83 53
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

2

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento 08966 del 9 de julio 2010 concediendo autorización para la apertura de una nueva sede a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de funcionamiento 08966 del 9 de julio 2010 concediendo autorización a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** para la apertura de una nueva sede ubicada en la calle 49 N°40 – 63 núcleo de desarrollo educativo 928 del municipio de Medellín.

PARAGRAFO:- La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** conserva la autorización de las sedes estipuladas en las resoluciones 08966 del 9 de julio 2010 y 02165 del 8 de febrero de 2012, las cuales están ubicadas la carrera 45 N° 53 – 24 y Calle 54 N° 42 – 41 núcleo de desarrollo educativo 928, carrera 43A N°1 – 50 local 334 núcleo de desarrollo educativo 932, transversal 36 N°72 – 93 y calle 53 N°76 – 130 núcleo de desarrollo educativo 929 del municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

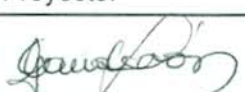
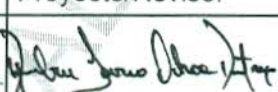

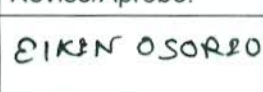
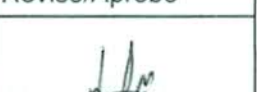
ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil doce (2012)


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Educación de Medellín

Proyectó:	Proyectó/Revisó:	Revisó/Aprobó	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
 Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 EIKEN OSORIO Dr. Elkin Ramiro Osorio Velasquez, Director Técnico para la prestación del servicio educativo	 Dr. Luis Fernando Cortés Molina, Subsecretario de Planeación Educativa



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 09 de AGOSTO de 2012, siendo las 11:05 a.m. se hace notificación personal del contenido de la Resolución No. 08417 del 17 de JULIO de 2012.

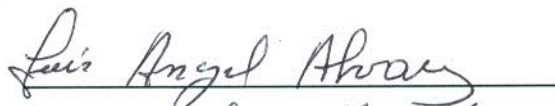
Contra este acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

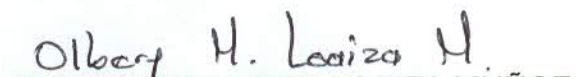
Notificada(o):

LUIS ANGEL ALVAREZ MADRID

Nombres y Apellidos


Firma y c.c. fo 046 566

Notificador:


OLBERY MOHAMED LOAIZA MUÑOZ
Auxiliar Administrativo